



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO NO PÚBLICO, EN
FECHA 2 DE MARZO DE 2018**

Siendo las 09,00 horas se constituyó, en acto no público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar los asuntos que más abajo se detallan:

ASISTENTES

- Presidenta de la Mesa: Doña Dalia Ester González Martín
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)
- Vocal 1º: Don José Manuel Martín Martín
Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas
(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 2º: Don Julián Artemi Artilles Moraleda
Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca
(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento
Don David Chao Castro
(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)
- Vocal 4º: Interventor del Ayuntamiento
Don Francisco De Haro Aramberri
(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)
- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Noelia Hassan Abrante
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)

I-CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS INVITADOS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO Y ADAPTACIÓN DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO PÚBLICO DE AULA DE MAYORES EN ARGUINEGUÍN", REF.: 16-OBR-34.

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por las entidades que habiendo sido invitadas al procedimiento de contratación, hayan presentado documentación para participar en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento y adaptación de accesibilidad de edificio público de aula de mayores en Arguineguín", REF.: 16-OBR-34.

Una vez visto que en este procedimiento de contratación se han tramitado tres invitaciones, a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, y que la entidad SATOCAN, S.A. y la entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L. han presentado documentación, mientras que la entidad LOPESAN, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. ha presentado escrito (R.E.fax.nº: 50/2018) en virtud del cual comunica a este Ilustre Ayuntamiento expresamente lo siguiente: *"lamentamos comunicarle nuestra renuncia a presentar oferta a la misma al no poder igual o mejorar el presupuesto base de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares"*.

Tras el examen minucioso de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acordó:

- **Admitir a licitación a las siguientes entidades:**

- **SATOCAN, S.A**

- **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L**

> A continuación, la Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respeto al procedimiento de adjudicación señala, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"10.3.- Para ello, el órgano de contratación deberá cursar petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos económicos que se detallan a continuación:

La obra se adjudicará al licitador que presente la oferta económica más baja, por considerar éste (precio) el único criterio determinante de la adjudicación.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las de precio más bajo, se decidirá la propuesta de adjudicación de éstas mediante sorteo.

En relación a proposiciones anormales o desproporcionadas remitidos a la cláusula 13.3 del presente pliego.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas anormales o desproporcionadas. Para realizar dicha clasificación, atenderá al criterio de negociación señalado precedentemente."

> Seguidamente la Secretaria de la Mesa procedió a la lectura de las ofertas económicas presentadas y admitidas a la presente licitación, ofreciendo el siguiente resultado:

- La entidad **SATOCAN, S.A.**, con C.I.F. nº A-38232526, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **199.802,25 euros**.

- La entidad **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.**, con C.I.F. nº B-35543958, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **199.182,20 euros**.

A la vista del contenido económico de las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación, la **Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, considerar como propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento y adaptación de accesibilidad de edificio público de aula de mayores en Arguineguín", a la entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.**, con C.I.F. nº B-35543958, por un importe SIN I.G.I.C. de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EUROS (199.182,20 euros)**, correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a la cantidad de **TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.942,75 euros)**, y un **plazo máximo de ejecución de TRES (3) MESES**, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:



Nº	EMPRESA	OFERTA €
1	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L	199.182,20
2	SATOCAN, S.A.	199.802,25

II.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS INVITADOS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO, T.M. MOGÁN", REF.: 17-SER-18.

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por las entidades que, habiendo sido invitadas al procedimiento de contratación, hayan presentado documentación para participar en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la adjudicación del contrato del "Servicio de redacción del proyecto de infraestructura urbana y acondicionamiento en el Barrio de El Horno, T.M. Mogán", REF.: 17-SER-18.

Una vez visto que en este procedimiento de contratación se han tramitado tres invitaciones, a entidades capacitadas para la realización del objeto del contrato, y que todas han presentado documentación. Tras el examen minucioso de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acordó:

- Admitir a licitación a los siguientes invitados:

- TRAMA INGENIEROS, S.L
- 3G INGENIERÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS, S.L
- HENRIQUEZ SÁNCHEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.

> A continuación, la Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respecto al procedimiento de adjudicación señala, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"10.3.- Para ello, el órgano de contratación deberá cursar petición de oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos económicos que se detallan a continuación:

El servicio se adjudicará al licitador que presente la oferta económica más baja, por considerar éste (precio) el único criterio de negociación, por resultar más ventajoso económicamente para el interés municipal al objeto de reducir los costes del servicio, al considerarse que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase, siendo por consiguiente, el precio, el único factor determinante de la adjudicación del contrato.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las de precio más bajo, se decidirá la propuesta de adjudicación de éstas mediante sorteo.

En el caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

En relación a proposiciones anormales o desproporcionadas remitidos a la cláusula 13.2 bis del presente pliego.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá al criterio de negociación señalado precedentemente, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes."

> Seguidamente la Secretaria de la Mesa procedió a la lectura de las ofertas económicas presentadas y admitidas a la presente licitación, ofreciendo el siguiente resultado:

- La entidad **TRAMA INGENIEROS, S.L.**, con C.I.F. nº B-35266972, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **58.820,00 euros**.

- La entidad **3G INGENIERÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS, S.L.**, con C.I.F. nº B-35411644, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **59.900,00 euros**.

- La entidad **HENRIQUEZ SÁNCHEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.**, con C.I.F. nº B-76112515, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **59.340,00 euros**.

A la vista del contenido económico de las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación, la **Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, considerar como propuesta como adjudicataria del contrato del "Servicio de redacción del proyecto de infraestructura urbana y acondicionamiento en el Barrio de El Horno, T.M. Mogán", a la entidad TRAMA INGENIEROS, S.L.**, con C.I.F. nº B-35266972, por un importe SIN I.G.I.C. de **CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (58.820,00 euros)**, correspondiéndole un I.G.I.C (7%) que asciende a la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.117,40 euros)**, por un **plazo máximo total de CUATRO (4) MESES**, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	EMPRESA	OFERTA €
1	TRAMA INGENIEROS, S.L	58.820,00
2	HENRIQUEZ SÁNCHEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.	59.340,00
3	3G INGENIERÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS, S.L	59.900,00

III.- LECTURA Y VALORACIÓN DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTIDAD PINTURAS Y REFORMAS MONTELONGO, S.L, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INSTALACIÓN DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS FUERA DE USO EN PUERTO RICO", REF.: 17-OBR-12.

El asunto se concreta en proceder a la lectura y valoración del escrito presentado por la entidad PINTURAS Y REFORMAS MONTELONGO, S.L. en virtud del requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación anteriormente celebrada en fecha 14 de febrero de 2018, en relación al procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "**Actualización proyecto de instalación de recepción de vehículos fuera de uso en Puerto Rico**", REF.: 17-OBR-12.

Visto que en la Mesa de Contratación anteriormente celebrada, en acto no público, en fecha 14 de febrero de 2018 donde, entre otras cuestiones, se procedió a la lectura de las ofertas económicas presentadas por las entidades admitidas a la licitación, ofreciendo el siguiente resultado:

- La entidad **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.**, con C.I.F.nº: B-35543958, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **256.328,20 euros**.

- La entidad **PINTURAS Y REFORMAS MONTELONGO, S.L.**, con C.I.F.nº: B-35510403, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **205.782,80 euros**.

- La entidad **CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.**, con C.I.F.nº: B-35897610, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **256.524,77 euros**."



y ante una presunta oferta anormal o desproporcionada presentada por la entidad PINTURAS Y REFORMAS MONTELONGO, S.L, la Mesa de Contratación acordó dar audiencia a dicha entidad a efectos de que justifique su oferta.

Visto que en fecha 19 de febrero de 2018 se envía audiencia a dicha entidad (R.S.nº: 1277 de fecha 19/02/2018) en los términos acordados en la Mesa de Contratación.

Visto que la entidad PINTURAS Y REFORMAS MONTELONGO, S.L presenta escrito mediante fax nº: 48/2018 en virtud del cual declara expresamente "Que hemos detectado un error a la hora de transcribir la oferta económica, por lo tanto no nos es posible justificarla, sentimos las molestias ocasionadas así como el tiempo perdido, esperamos que estos errores no vuelvan a ocurrir."

Una vez leído y valorado el escrito a que se hace referencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes, considerar que la oferta presentada por la entidad PINTURAS Y REFORMAS MONTELONGO, S.L es anormal o desproporcionada y por ende, en virtud del artículo 152.4 del TRLCSP, excluirla de la clasificación y considerar como propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "Actualización proyecto de instalación de recepción de vehículos fuera de uso en Puerto Rico", a la entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., con C.I.F.nº: B-35543958, por un importe SIN I.G.I.C de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (256.328,20 euros), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (17.942,97 euros), y un plazo máximo de ejecución de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	EMPRESA	OFERTA €
1	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L	256.328,20
2	CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L	256.524,77

IV.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS INVITADOS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ACTUACIONES PREVIAS: ADECUACIÓN DE PLATAFORMAS, ELEMENTOS DE CONTENCIÓN Y DRENAJE DE TERRENO PARA PREPARACIÓN DE PARCELA PARA SU EDIFICACIÓN, ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN", REF.: 17-OBR-103.

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por las entidades que habiendo sido invitadas al procedimiento de contratación, hayan presentado documentación para participar en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "Actuaciones previas: adecuación de plataformas, elementos de contención y drenaje de terreno para preparación de parcela para su edificación, Arguineguín, T.M. Mogán", REF.: 17-OBR-103.

Una vez visto que en este procedimiento de contratación se han tramitado tres invitaciones, a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, y que la entidad PETRECAN, S.L. y la entidad LOPESAN, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. han presentado documentación, mientras que la entidad BECSA, S.A. ha presentado escrito (R.E.nº: 2776 de fecha 22/02/2018) en virtud del cual comunica a este Ilustre Ayuntamiento expresamente lo siguiente: "lamentamos tener que comunicarles nuestra imposibilidad de presentar oferta, debido a la adquisición de compromisos previos que han imposibilitado disponer de tiempo para poder estudiar adecuadamente la obra para poder presentar nuestra mejor oferta."

Tras el examen minucioso de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros asistentes:

- Admitir a licitación a las siguientes entidades:

- PETRECAN, S.L
- LOPESAN, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A

> A continuación, la Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respeto al procedimiento de adjudicación señala, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“10.3.- Para ello, el órgano de contratación deberá cursar petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos económicos que se detallan a continuación:

La obra se adjudicará al licitador que presente la oferta económica más baja, por considerar éste (precio) el único criterio determinante de la adjudicación.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las de precio más bajo, se decidirá la propuesta de adjudicación de éstas mediante sorteo.

En relación a proposiciones anormales o desproporcionadas remitidos a la cláusula 13.3 del presente pliego.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas anormales o desproporcionadas. Para realizar dicha clasificación, atenderá al criterio de negociación señalado precedentemente.”

> Seguidamente la Secretaria de la Mesa procedió a la lectura de las ofertas económicas presentadas y admitidas a la presente licitación, ofreciendo el siguiente resultado:

- La entidad **PETRECAN, S.L.**, con C.I.F. nº B-35241488, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **164.391,61 euros**.

- La entidad **LOPESAN, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, con C.I.F. nº A-35069863, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **162.937,02 euros**.

A la vista del contenido económico de las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación, la **Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, considerar como propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada “Actuaciones previas: adecuación de plataformas, elementos de contención y drenaje de terreno para preparación de parcela para su edificación, Arguineguín, T.M. Mogán”, a la entidad LOPESAN, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A, con C.I.F. nº A-35069863, por un importe SIN I.G.I.C de CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (162.937,02 euros), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (11.405,59 euros), y un plazo máximo de ejecución de TRES (3) MESES, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	EMPRESA	OFERTA €
1	LOPESAN, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A	162.937,02
2	PETRECAN, S.L.	164.391,61

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 09,35 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.

